

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 5** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017, del Director General de Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, mediante escrito fecha 12 de julio de 2017, remite documentación relativa a creación y clasificación del puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente que se ha remitido consta el certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 12 de julio de 2017, relativo a la solicitud a la Dirección General de Administración Local de creación y clasificación del puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local; Certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio de 2017, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo donde se incluye dicho puesto; Certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio sobre la modificación del presupuesto y de la plantilla de personal del Ayuntamiento para la inclusión y dotación del mismo.

Visto que por Resolución de la Presidencia de la Asamblea de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de marzo de 2012, se incluyó dentro del ámbito de aplicación del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula el régimen de los municipios de gran población.

Visto que el Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, recoge el régimen de organización de los municipios de gran población. El artículo 126.4 establece que “Existirá un órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional”.

Visto que el artículo 92 bis, apartado cuarto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (denominación de la Escala dada por la disposición transitoria séptima, último párrafo), así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

Visto que la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, “en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo. Así, pues, perviven las previsiones contenidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (“Boletín Oficial del Estado” de 29), en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto), y demás normas de desarrollo.

Visto que el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los diarios oficiales y remitirse al Ministerio de Administraciones Públicas (en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, al menos, con carácter trimestral.

Visto el expediente de creación y clasificación del puesto denominado de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la creación y clasificación del puesto de Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

#### HE RESUELTO

1. Crear y clasificar el puesto de Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, Categoría: Superior.

2. El sistema de provisión del puesto será la Libre Designación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

5. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 18 de julio de 2017.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/25.123/17)

